

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

517. RESOLUCIÓN Nº 1727 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2018, RELATIVA A AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN E INGRESO DE MODELOS TRIBUTARIOS DEL IPSI.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 16 de mayo de 2018 se ha producido un fallo técnico en la página web “melillatributos”, aplicación de la Consejería de Hacienda, mediante la cual se facilita a los obligados tributarios la asistencia técnica para la confección y presentación de autoliquidaciones y comunicaciones de datos relativas al IPSI Operaciones interiores y Plusvalías (IIVTNU). Pese a que se están aportando todos los medios disponibles para la solución de la incidencia, es imposible determinar con certeza el momento en que va a volver a estar operativa con todas las garantías.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de mayo de 2018 se dictó Orden de la Consejera de Hacienda, registrada al número 2018001558, cuya parte dispositiva establecía una ampliación de plazo de presentación e ingreso de los modelos 412, 413, 420 y 421 del IPSI y del modelo 004 del IIVTNU hasta el día 31 de mayo de 2018.

TERCERO.- Con fecha 30 de mayo de 2018 se dictó Orden de la Consejera de Hacienda, registrada al número 2018001652, cuya parte dispositiva establecía una ampliación de plazo de presentación e ingreso de los modelos 412, 413, 420 y 421 del IPSI y del modelo 004 del IIVTNU hasta el día 11 de junio de 2018.

FUNDAMENTOS:

PRIMERO: Competencia.

Es competente la Consejera de Hacienda por Decreto de distribución de competencias por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre del 2016.

SEGUNDO: El anexo tercero de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (operaciones interiores) en la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME, extraordinario nº 7, de 7 de abril de 2017), regula los plazos de presentación de los modelos del IPSI (modelo 412, 413, 421 y 420), a saber:

- Modelo 412:

“b) Plazos de presentación:

Con carácter general, el modelo 412 deberá presentarse e ingresarse en el plazo de un mes siguiente al devengo de la operación.”

- Modelo 413:

“b) Plazos de presentación:

Con carácter general, el modelo 413 deberá presentarse e ingresarse en el plazo de un mes siguiente al devengo de la operación.”

- Modelos 420 y 421:

“2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior las empresas cuyo volumen de operaciones, haya excedido, durante el año natural inmediatamente anterior, de seis millones de euros (6.000.000.-€), efectuarán las liquidaciones que procedan y el ingreso de la deuda tributaria resultantes dentro de los primeros veinte días de cada mes por la facturación correspondiente al mes natural inmediato anterior.”